

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 058-2026-GRJ/GR

Huancayo, 06 FEB 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte n.° 10-2026-GRJ/ORAJ de fecha 08 de enero de 2026, el Informe n.° 03-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 07 de enero de 2026, el Informe Presupuestal n.° 001-2025-GRJ-GRRPAT/SGPT de fecha 05 de enero de 2026, el Reporte n.° 01-2026-GRJ/ORAJ de fecha 05 de enero de 2026, el Reporte n.° 479-2025-GRJ/GGR de fecha 31 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 381-2025-GRJ/GRI de fecha 29 de diciembre de 2025, el Reporte n.° 2164-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de diciembre de 2025, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 761-2025-G.R-JUNÍN/GRI de fecha 18 de diciembre de 2025, el Informe Técnico n.° 1225-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de diciembre de 2025, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 462-2024-G.R-JUNÍN/GRI de fecha 10 de julio de 2024, el Acuerdo Regional n.° 019-2025-GRJ/CR de fecha 27 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV relativo a la descentralización, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recayendo en el Gobernador Regional, quien constituye la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal; asimismo, el artículo 21° de la citada norma establece sus atribuciones;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N.° 081-2022-EF, se establece el marco normativo que permite a los Gobiernos Regionales y Locales promover la ejecución de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local, que cuenten con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	001-2026-GRJ/GR
EXP. N°	001-2026-GRJ/GR



Gobierno Regional Junín



Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N.º 29230, aprobado por Decreto Supremo N.º 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 011-2024-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse bajo el mecanismo de Obras por Impuestos debe encontrarse alineada a las políticas y planes de desarrollo correspondientes, y contar con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 019-2025-GRJ/CR, de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la priorización de proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N.º 29230, entre los cuales se encuentra el proyecto **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sausa, distrito de Sausa, provincia de Jauja, departamento de Junín”**, con CUI N.º 2520622;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.º 462-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la formulación del expediente técnico del referido proyecto, con un plazo de ejecución de cuatrocientos sesenta (460) días calendario y un presupuesto de S/ 70 884 300,46;

Que, con Informe Técnico N.º 1225-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios solicitó la aprobación de la actualización del presupuesto de obra del proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N.º 761-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobó la actualización del presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto con CUI N.º 2520622, hasta por el monto de S/ 79 609 833,20;

Que, el costo total de inversión actualizado del proyecto asciende a S/ 79 609 833,20, conforme al siguiente detalle:

COSTO DE INVERSIÓN actualizado - Referencial

VALOR REFERENCIAL	S/ 76,286,705.07
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 2,234,035.75
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 299,900.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 789,192.38
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 79,609,833.20

Que, mediante Reporte N.º 2164-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de diciembre de 2025, y Reporte N.º 381-2025-GRJ/GRI, de fecha 29 de diciembre de 2025, se solicitó la autorización del nuevo monto de inversión del proyecto, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36º del Reglamento de la Ley N.º 29230;

Que, mediante Reporte N.° 479-2025-GRJ/GGR, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Gerencia General Regional remitió los actuados para la aprobación del nuevo monto de inversión;

Que, a través del Informe Presupuestal N.° 001-2025-GRJ-GRRPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emitió opinión favorable respecto a la actualización del monto de inversión del proyecto con CUI N.° 2520622, a ser financiado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, con cargo a los topes del Certificado de Inversión Pública Regional y Local – CIPRL vigentes;

Que, mediante el Reporte n.° 10-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de enero de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.° 03-2026-GRJ/ORAJ-REHO, opinó que resulta procedente que el Titular de la Entidad autorice el nuevo monto de inversión del proyecto, conforme al marco normativo vigente;

Que, el numeral 36.6 del artículo 36° del Reglamento de la Ley N.° 29230 establece que, cuando la inversión cuente con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con posterioridad a su viabilidad y priorización, dicho monto requiere únicamente la autorización del Titular de la Entidad Pública;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Estudios, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– AUTORIZAR el nuevo monto de inversión del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Sausa, distrito de Sausa, provincia de Jauja, departamento de Junín”, con CUI N.° 2520622, cuyo monto asciende a S/ 79 609 833,20 (setenta y nueve millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y tres con 20/100 soles), el cual será ejecutado bajo el marco de la Ley N.° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 210-2022-EF y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Estudios, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín (www.regionjunin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 09 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)